ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA (ART. 355 CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ART. 96 LEY 489 DE 1998 y DECRETO 092 DE 2017)

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

ENTIDAD:	**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	**SECRETARIA DE LA MUJER PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO Y GESTIÓN SOCIAL**
TIPO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN - PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017)**
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	**SEPTIEMBRE DE 2023**
NOMBRE DEL PROYECTO	**DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PSICOSOCIALES, PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EN LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**
CÓDIGO BPIN	**2023002130008**

2. OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO:

Dando cumplimiento a lo establecido por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y acorde con lo estipulado en Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se justifica la necesidad, conveniencia y oportunidad de realizar proceso competitivo definido en el Decreto 092 de 2017 para "**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINACIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PSICOSOCIALES, PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES PARA LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".**

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Departamento de Bolívar como ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios,

derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que, para cumplir con la finalidad de la función pública, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio para la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz.

Que el Departamento de Bolívar, debe contar con medios idóneos, y ajustados a la ley, que le permitan cumplir satisfactoriamente su gestión administrativa, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal.

Que de igual manera en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023 del Departamento de Bolívar, se tienen prevista las contrataciones de este tipo, las cuales permiten y facilitan el normal funcionamiento de las actividades misionales de la administración y en especial se encuentra contemplado el objeto del presente estudio.

Bolívar es un departamento fuertemente golpeado por el conflicto armado dejando consecuencias de las que aún no se recupera, como desplazamientos, despojos, olvido del campo, donde la mayor actividad económica y oportunidad de empleo se concentra en su capital (Cartagena agrupa el 86% del total de empresas, 93% de los empleos generados, 96% del total de activos y 96,7% del total de ingresos por ventas en el norte de Bolívar). Es decir que la zona de las provincias del departamento de Bolívar tiene baja presencia empresarial.

Un departamento con una infraestructura deficiente, que padece los estragos del confinamiento territorial, afectado por los efectos del cambio climático, por la concentración de las riquezas, por un sistema educativo ineficiente, todo este panorama se concluye con una aterradora cifra de pobreza que hoy equivale al 39,9% de la población, 12.2 p.p. por encima del promedio nacional.

Así mismo, el departamento encuentra hoy una cifra del 10,1% de su población en pobreza extrema, una condición inaceptable y peyorativa para el trabajo del gobierno departamental. Todas estas alarmantes cifras se suman a la falta de control y concentración institucional a través de una oferta y programas que permitan articular esfuerzos y acciones multisectoriales y transversales para la superación de la pobreza como objetivo puntual, así como un sistema que permita

el verdadero análisis estadístico, seguimiento y controles para la medición de dicho fenómeno.

Ahora bien, con la propagación del virus COVID 19 y las medidas de aislamiento generadas por la pandemia, el departamento se ha visto desacelerado en materia económica y ha impactado negativamente en el bienestar de los hogares bolivarenses.

Las condiciones de aislamiento, la deficiencia en conexión a internet y el tipo de trabajo u oficios a los que se dedica la población de la zona provincial afectaron la generación de ingresos de las familias bolivarenses, obligando a la búsqueda de alternativas productivas formales e informales.

En este contexto, resulta fundamental implementar programas que contribuyan a disminuir los altos índices de pobreza extrema, para lo cual el departamento ha decidido implementar una estrategia de intervención integral que permita aprovechar los aspectos potenciales de los municipios priorizados, generar una articulación multisectorial y realizar inversión focalizada que genere impactos sostenibles frente al objetivo de superación de la pobreza extrema.

Se establece como problema central LOS ALTOS ÍNDICES DE POBREZA EXTREMA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

La superación de la pobreza es el principal reto establecido dentro de la agenda internacional a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible promovidos por la ONU como metas para el 2030. El primero de dichos objetivos tiene que ver justamente con la erradicación total de la pobreza en todas sus formas, dicha labor obliga al gobierno departamental a determinar las acciones que permitan disminuir las desigualdades, cerrar las brechas que distancian unos grupos poblacionales de otros y establecer estrategias que permitan garantizar acceso a las mismas oportunidades para todos los bolivarenses.

De acuerdo con las cifras publicadas por el Departamento Nacional de Estadística DANE para el año 2021 La pobreza monetaria en el Departamento alcanzaba 48,5 lo que significa que estamos 9,2 por encima del promedio Nacional en la posición 9 de los departamentos más pobres del país y en el ámbito regional ocupamos la posición Número 7. En cuanto a la pobreza monetaria extrema el departamento alcanza el 13,7 estando muy cerca del promedio Nacional que está en 12,2.

En lo relacionado con la medición de la desigualdad para el 2021 de acuerdo a las cifras del DANE el departamento de Bolívar alcanza 0,476 en el índice de Gini

marcando una tendencia a la baja teniendo en cuenta el histórico desde 2008 cuando se alcanzó 0,543.

Los resultados de la medición de la pobreza multidimensional muestran que el Departamento de Bolívar presenta un 26,8 de su población en pobreza ubicándose en la posición 10 entre los departamentos del país.
Como causas directas que generan el problema encontramos:

- Bajos niveles de formación para el trabajo en la población laboralmente activan en el departamento de Bolívar.
- Bajos niveles de oportunidades para la generación de ingresos en el departamento de Bolívar.
- Pocas capacidades y conocimientos financieros para el ahorro.

Por todo la anterior el Departamento de Bolívar, a través de la Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social, formuló el proyecto de inversión denominado "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINACIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PSICOSOCIALES, PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EN LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", identificado con código BPIN 2023002130008, el cual busca disminuir los índices de pobreza en el Departamento de Bolívar, fortalecer las capacidades en materia de formación laboral, generar las condiciones para apoyar el desarrollo de alternativas productivas a población vulnerable como mujeres, adultos mayores, cuidadores en extrema pobreza y generar y acompañar distintos grupos de ahorro para fomentar la sostenibilidad de los emprendimientos y las alternativas productivas y mejores condiciones de vida para los beneficiarios, entre otros, contrarrestando el problema planteado mediante la realización de las siguientes actividades:

- Realización de acciones para la atención integral permanente de la población vulnerable del departamento de Bolívar
- Fortalecimiento de las capacidades productivas y empresariales
- Rutas de orientación y atención integral para la población vulnerable del departamento de Bolívar

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".

- Pilar: 2. Igualdad de oportunidades para la prosperidad social.
- Objetivo: 21. Política integral de desarrollo y protección social.

- Estrategia 5) Promover la generación de ingresos y la inclusión productiva de la población vulnerable y en situación de pobreza, en contextos urbanos y rurales a través del emprendimiento y su integración al sector moderno.

Que el Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2023 "Bolívar Primero".

- Objetivo Estratégico: EJE BOLIVAR PROGRESA, SUPERACIÓN DE LA POBREZA
- Estrategia: 1.1 Bolívar Primero Plan Departamental de Emergencia Social para la Igualdad y LA Inclusión PLADES.
- Subprograma: 1.1.1 Programa Plan Departamental de Emergencia Social para la Igualdad y la Inclusión PLADES.
 Indicador de producto:
- Número de actividades y/o proyectos apoyados para la Productividad, el Empleo y el Emprendimiento de la población bolivarense.
- Número de personas en pobreza y pobreza extrema con asistencia técnica para fortalecer sus unidades productivas.
- Número de apoyos técnicos y financiero a negocios familiares de población en condición de pobreza.
- Número de familias capacitadas acerca las características de los distintos servicios financieros y accediendo a ellos.
- Objetivo Estratégico: Ejes Transversales
- Estrategia: 6.6. Bolívar primero garantiza la equidad de género y la autonomía de la mujer bolivarense.
- Subprograma: 6.6.1. Mujer Bolivarense.
 Indicado de la meta:
- Número de estrategias implementadas el empoderamiento productivo de la mujer bolivarense

Por lo anterior, La **SECRETARIA DE LA MUJER PARA LA EQUIDAD DE GENERO Y GESTIÓN SOCIAL**, atendiendo a sus competencias y a las facultades delegadas por el señor Gobernador de Bolívar mediante Decreto No. 381 del 29 de agosto de 2022, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios y presupuesto; y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de realizar convenio de asociación para **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINACIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PSICOSOCIALES, PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES PARA LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".**

4. OBJETO:

El objeto del presente proceso competitivo es: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINACIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PSICOSOCIALES, PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES PARA LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".**

4.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, la ESAL se compromete a cumplir el alcance del mismo, con las siguientes actividades:

I. **REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL PERMANENTE DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

1. **Realización de convocatorias municipales y socialización del proyecto.**

- ✓ Desarrollar un (1) taller de socialización del proyecto con representantes de las entidades territoriales municipales.
- ✓ Desarrollar una campaña de difusión de la convocatoria a través de medios audiovisuales y/o redes sociales, con el fin de llegar a la mayoría de las mujeres y organizaciones de mujeres ubicadas en los municipios a intervenir.
- ✓ Realizar un taller de sensibilización y socialización de los requisitos y objetivos del programa en cada municipio priorizado con las organizaciones productivas de mujeres y mujeres en general con alguna actividad productiva o idea de negocio, para su participación en el proceso de creación y/o fortalecimiento de emprendimientos previo cumplimiento de requisitos para el análisis y la selección de beneficiarios.
- ✓ Realizar lanzamiento del proyecto, garantizando la logística necesaria para desarrollo.

2. **Acompañamiento técnico para el desarrollo de habilidades, aptitudes y capacidades sociales y productivas que permitan al participante potenciar sus recursos personales y construir un plan de vida.**

- ✓ Facilitar espacios y herramientas que funcionen como centros de formación para potenciar las habilidades productivas y empresariales de la mujer bolivarense víctima de cualquier forma de violencia.
- ✓ Desarrollar talleres de formación en habilidades psicosociales que promuevan el empoderamiento económico, político y social de la mujer bolivarense en los municipios focalizados.

- ✓ Orientar y acompañar a las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia para la puesta en marcha de emprendimientos con base en la vocación económica del territorio para apoyar su independencia económica.
- ✓ Funcionamiento de dos centros de formación para la productividad y el emprendimiento de la mujer en los municipios de El Carmen de Bolívar y San Martín de Loba.
- ✓ Atención de doscientas (200) mujeres con los servicios de formación para la productividad en los municipios focalizados, fortalecidas en habilidades sociales y productivas y fortalecidas y empoderadas en sus derechos jurídicos, psicosociales y económicos.

3. Acompañamiento para el fortalecimiento de productos y servicios y gestión de la innovación para la región.

- ✓ Desarrollar talleres y asesorías empresariales para el fortalecimiento productivo y empresarial de los emprendimientos liderados por mujeres en los municipios focalizados.
- ✓ Desarrollar talleres y asesorías para la creación de productos y servicios innovadores.
- ✓ Realización de dos espacios formativos en fortalecimiento productivo y empresarial y asesoramiento para la creación de productos y servicios innovadores.
- ✓ Realización de diez (10) talleres de fortalecimiento productivo y empresarial.
- ✓ Formar doscientas (200) personas en capacidades empresariales.
- ✓ Realizar dos jornadas de atención para ofrecer acceso preferente a la oferta institucional a las mujeres participantes del programa.

4. Generar capacidad instalada en los municipios beneficiarios para incentivar la productividad y la formación laboral, fomentando la autonomía económica de las mujeres.

- ✓ Entrega de maquinarias, herramientas y/o insumos, para el desarrollo de las habilidades y capacidades productivas de las mujeres a través de los espacios de formación para el emprendimiento.

5. **Promover la creación de grupos de ahorro para el fortalecimiento de las finanzas familiares y el sostenimiento de las alternativas productivas.**

- ✓ Desarrollar 5 talleres de formación para la promoción del ahorro, el trabajo asociativo y el establecimiento de metas familiares y comunitarias.
- ✓ Crear 2 grupos de ahorros comunitarios integrado por mujeres en cada municipio focalizado.
- ✓ Desarrollar una rueda de negocios y una feria microfinanciera con el fin de promover la educación financiera en las participantes de cada municipio.

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Código- Segmentos	Código- Familia	Código Clase	Código- Producto	Nombre- Producto
81000000	81140000	81141600	81141601	Logística
86000000	86110000	861116000	861116002	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos
93000000	93140000	93141500	93141506	Servicios de bienestar social

6. COMPROMISOS DEL CONVENIO:

6.1. COMPROMISOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO:

1. Cumplir con el objeto y los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
2. Cumplir eficientemente todas las obligaciones asumidas en virtud de la celebración del convenio dentro del plazo establecido.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
4. Informar oportunamente, a través de la supervisión, cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades y en general del convenio.
5. Aportar los recursos a su cargo, para la ejecución del convenio.
6. Entregar la información necesaria del programa a la ESAL para la correcta ejecución del convenio.
7. Supervisar y acompañar la ejecución de las actividades propias del convenio.
8. Participar en los comités o reuniones establecidas para la coordinación y monitoreo del convenio.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.

6.2. COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL:

1. Ejecutar el objeto y las actividades del convenio, ajustándose a la propuesta final presentada por la **ESAL** y viabilizada por el **DEPARTAMENTO**.
2. Garantizar el uso adecuado de los recursos económicos del convenio, toda vez que destinará la totalidad de los recibidos por parte del **DEPARTAMENTO**, única y exclusivamente, para los fines propuestos en el

objeto del convenio. En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del convenio, y garantizar la destinación de estos.

3. Suscribir, conjuntamente, con el **DEPARTAMENTO**, el acta de inicio y liquidación del convenio.
4. Presentar ante el supervisor del **DEPARTAMENTO**, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar en ejercicio del desarrollo del objeto del convenio en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por el **DEPARTAMENTO**.
5. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del convenio y su alcance, cumpliendo con los principios de idoneidad, selección objetiva y transparencia.
6. Mantener un control contable y financiero donde se refleje adecuado y eficaz manejo de los recursos del Convenio.
7. Desarrollar las actividades del convenio dentro del plazo de ejecución establecido.
8. Presentar la certificación final de Rendición de Cuentas suscrita por el representante legal, el contador de la Entidad, en la cual se discrimine clara y detalladamente la forma en que fueron ejecutados los recursos girados por el **DEPARTAMENTO** y la ejecución de recursos aportados por el Asociado, una vez finalizadas las actividades del convenio.
9. Presentar al **DEPARTAMENTO** Informe mensual de orden técnico, administrativo y financiero, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido que muestren los avances y logros técnicos alcanzados.
10. Presentar Informe final técnico, administrativo y financiero en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** para el desarrollo del objeto del convenio, igualmente se deberá hacer entrega de memoria donde se detallen las dificultades, fortalezas, debilidades y oportunidades presentadas durante la ejecución del convenio que sirva como instrumento de consulta para el **DEPARTAMENTO**.
11. Garantizar el cumplimiento de cada una de las líneas, propósitos y metas que contiene el convenio.
12. Tener en cuenta los lineamientos, recomendaciones y compromisos que se acuerden entre las partes y definido por el Supervisor designado del **DEPARTAMENTO**, para el desarrollo de las actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto, según se establezca.
13. Exigir a sus contratistas el cumplimiento frente a los pagos del Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo

41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

14. Reportar por escrito y de forma inmediata al supervisor del convenio designado por parte del **DEPARTAMENTO** cualquier novedad respecto a la ejecución de este. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del convenio so pena de la liquidación inmediata del mismo.
15. Las demás que sean necesarias relacionadas con el objeto del convenio**.**

6.3. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ESAL:

1. Diseñar y presentar el cronograma y el plan operativo de contratación para la realización del evento.
2. Adelantar las visitas a que haya lugar para establecer los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para la realización de las actividades programadas.
3. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del evento
4. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos.
5. Coordinar el desarrollo de las actividades propias de la preproducción y producción de la participación en las actividades, incluido el trámite de permisos y autorizaciones que hubiere lugar para la realización de las mismas.
6. Garantizar el equipamiento técnico para el espacio donde se llevarán a cabo las actividades, así como la oportuna prestación de los servicios logísticos exigidos para la atención del público al mismo.
7. Gestionar y celebrar los contratos requeridos para contar con la imagen y las piezas de difusión necesarias para la divulgación del evento.
8. Elaborar en conjunto con el **DEPARTAMENTO** el Plan Operativo de Actividades (PAO) para el cumplimiento del objeto del convenio.
9. Adelantar las visitas a que haya lugar para establecer los requerimientos necesarios para la materialización del objeto de este convenio.
10. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación por su cuenta y riesgo, de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del evento.
11. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, así como contar con los elementos de protección personal que sean requeridos.
12. Dar cumplimiento al Plan Operativo de Actividades (POA) aprobado por el **DEPARTAMENTO**, que desarrolle los componentes del alcance del objeto convenido.

13. Rendir cuenta detallada sobre la utilización de los recursos aportados por el Departamento.

14. Restituir a la finalización del convenio los recursos no ejecutados o destinados a causas diferentes a las que motivaron la asociación.
Presentar un informe final técnico y financiero, donde se identifiquen los resultados del objeto del convenio.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El convenio tendrá un plazo de ejecución hasta 31 (31) de diciembre de 2023. Este plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción de acta de inicio.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente convenio se ejecutará en el Departamento de Bolívar.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A continuación, se presentan las especificaciones técnicas asociadas a los ítems especificados en el objeto de este estudio, requeridas para la presente contratación**:**

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PSICOSOCIALES, PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES PARA LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR				
Producto 1. Realización de convocatorias municipales y socialización del proyecto.				
INSUMO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO/MESES
TALENTO HUMANO	Coordinador de generación de ingresos	unidad	1	3
	Coordinador financiero del proyecto	unidad	1	3
	Profesional en Trabajo Social y/o psicología	unidad	2	3
	Profesional apoyo logístico	unidad	1	3
	Técnico para apoyo administrativo	unidad	1	3
EQUIPOS, MATERIALES Y LOGÍSTICA	**Papelería y útiles**			
	Resmas de papel bond 75 gr tamaño carta	Unidad	10	3
	Resmas de papel bond 75 gr tamaño oficio	Unidad	8	3
	Lapiceros con logo institucional	Unidad	200	1
	Marcadores permanentes	Unidad	40	3
	Marcadores borrables	Unidad	40	3
	Carpeta Colgante Cartón Color Azul Norma X 10 Uds	Unidad	20	1
	Cartulina prisma 50x70 colores surtidos x 5 uds	Unidad	5	2
	Papel Periódico X 50 Pliegos de 70x100 cm cada uno	Unidad	6	2
	Servicio de alquiler de computador portátil	sesiones	10	3

	Servicio de alquiler de Proyector Video Beam	sesiones	10	3
	Equipo cabina de sonido amplificado portátil y micrófono	sesiones	10	3
	Pendones y araña (Pendones sistema tipo araña con estructura de fácil armado tamaño 1x2 mts. Incluye impresión en lona banner de 13 oz a 4 tintas con ojetes en esquinas. Incluye maletín porta pendón)	Unidad	4	1
	suéteres estampados con logos del proyecto para los participantes	Unidad	200	1
OTROS SERVICIOS	Campaña de difusión de la convocatoria a través de diversos medios: redes sociales, llamadas telefónicas, correo certificado y visitas institucionales.	Meses	1	1
	Refrigerios (Una harina, proteína y bebida de mínimo 150 ml) debidamente empacado por protocolo de conservación y Bioseguridad. 1 **taller de sensibilización y socialización de los requisitos y objetivos de la convocatoria** por municipio x 200 personas.	Unidad	200	1
	Hidratación (botella de agua climatizada de 250 ml) para **taller de sensibilización y socialización de los requisitos y objetivo de la convocatoria**. 1 taller por municipio x 200 personas.	Unidad	200	1
	Refrigerios (Una harina, proteína y bebida de mínimo 150 ml) debidamente empacado por protocolo de conservación y Bioseguridad, para **actividades de selección de beneficiarios 1** actividades por municipio x 200 personas	Unidad	200	2
	Hidratación (botella de agua climatizada de 250 ml) **para actividades de selección de beneficiarios** 1 actividades por municipio x 200 personas.	Unidad	200	2
	Refrigerios reforzados deberá contener: Jugo de fruta de mínimo 250 ml, Carbohidrato, proteína (carne o pollo/ jamón y queso), fruta y postre, debidamente empacado por protocolo de conservación y Bioseguridad para **lanzamiento del proyecto**. 1actividad por municipio x 200 personas.	Unidad	200	1
	Hidratación (botella de agua climatizada de 250 ml) para **lanzamiento del proyecto.** 1 actividad por municipio x 200 personas.	Unidad	200	1
	Servicio de transporte a municipios taller de sensibilización y socialización de los requisitos y objetivos de la convocatoria	Unidad	1	1
Producto No. 2: Acompañamiento técnico para el desarrollo de habilidades, aptitudes y capacidades sociales y productivas que permitan al participante potenciar sus recursos personales y construir un plan de vida.				
INSUMO	**DETALLE**	**Unidad de medida**	**CANTIDAD**	**TIEMPO/MESES**
LOGÍSTICA, MATERIALES Y OTROS	**Kits de formación**			
	Tulas en borlan marcadas con logos institucionales y nombre del proyecto de 30 x 40 cm	unidad	200	1
	Libretas pequeñas con portada empastadas 13.6cm ancho x 18cm, cortadas y refiladas, portada full color con diseño institucional de proyecto.	unidad	200	1

	Diseño e impresión de cartillas tamaño media carta a 4x4 tintas, portada en propalcote de 240gr, paginas internas en propalcote de 75 gr 4x4 tintas, refiladas y cortadas para formación Psicosocial	unidad	200	1
	Lapiceros retractil marcados el proyecto	unidad	200	1
	Refrigerios (Una harina, proteína y bebida de mínimo 150 ml) debidamente empacado por protocolo de conservación y Bioseguridad, para **talleres de atención psicosocial.** 3 talleres x 200 participantes en 2 municipios.	Unidad	1200	1
	Hidratación (botella de agua climatizada de 250 ml) para **talleres de atención psicosocial** 3 talleres x 200participantes en 2 municipios.	Unidad	1200	1
	Servicio de transporte a municipios para talleres de atención psicosocial	Unidad	1	1
Producto No. 3: Acompañamiento para el fortalecimiento de productos y servicios y gestión de la innovación para la región.				
INSUMO	**DETALLE**	**Unidad de medida**	**CANTIDAD**	**TIEMPO/MESES**
TALENTO HUMANO	Profesional en las áreas Económicas y/o Administrativas	Meses	2	3
LOGISTICA, MATERIALES Y OTROS	Refrigerios (Una harina, proteína y bebida de mínimo 150 ml) debidamente empacado por protocolo de conservación y Bioseguridad p**ara talleres de acompañamiento para el fortalecimiento productivo para la mujer.** 6 talleres x 200 participantes en 2 municipios	Unidad	2400	1
	Hidratación (botella de agua climatizada de 250 ml) para **talleres de acompañamiento para el fortalecimiento productivo para la mujer**. 6 talleres x 200 participantes en 2 municipios	Unidad	2400	1
	Refrigerios reforzados deberá contener: Jugo de fruta de mínimo 250 ml, Carbohidrato, proteína (carne o pollo/ jamón y queso), fruta y postre, debidamente empacado por protocolo de conservación y Bioseguridad, para **Jornada de Atención**. 1 actividad x 2 municipios x 100 personas	Unidad	200	1
	Almuerzo (1 proteína de al menos 150 gr, carbohidratos, vegetales, jugo de fruta natural y postre). **para Jornada de Atención**. 1 actividad x 2 municipios x 100 personas	Unidad	200	8
	Hidratación (botella de agua climatizada de 250 ml) para **Jornada de Atención.** 1 actividad x 2 municipios x 2000 personas por municipio.	Unidad	2000	1
	Alquiler de salón de eventos con aire acondicionado, con sillas y mesas vestidas, con capacidad para 100 personas. Duración: 8:00 am - 3:00 pm. para **Jornada de Atención.** 1 actividad x 2 municipios x 100 personas	Unidad	2	1
	Servicio de alquiler de tablones. Medidas: 2 mt X 80 cm, patas en acero plegables, vestidos con mantel en linoflex color blanco. para Jornada de Atención.	Unidad	10	22

	1actividad x 2 municipios x 100 personas por municipio.			
	Equipo cabina de sonido amplificado portátil y micrófono	sesiones	10	2
	Servicio de transporte a municipios para para Jornada de Atención.	unidad	1	1
Producto No. 4: Entrega de capital productivo en especie para potenciar las capacidades productivas de las mujeres				
Maquinaria y Equipos	Máquina plana de una aguja	Unidad	3	1
	Máquina fileteadora industrial con puntada de seguridad	Unidad	1	1
	Máquina collarín industrial con recubridora	Unidad	1	1
	Máquina cerradora de codo industrial	Unidad	1	1
	Máquina ojaladora industrial	Unidad	1	1
	Máquina botonadora industrial	Unidad	1	1
	Plancha industrial con sistema de tanque aéreo y canderin	Unidad	1	1
	Máquina cortadora vertical de 8 pulgadas.	Unidad	1	1
	instalación eléctrica a todo costo	Global	1	1
Servicios mobiliarios	Mesa de corte de 2 mtr. De ancho x 5 mtr. De largo	Unidad	2	1
	Mesas auxiliares de corte de 2 mtr. De ancho x 2 mtr. De largo	Unidad	2	1
	Sillas ergonómicas para operarias	unidad	10	1
	Aire acondicionado de 12.000 BTU	unidad	2	1
	Reguladores de voltaje	unidad	6	1
	Tablero acrilico	unidad	1	1
	Mesa para patronaje de 1,50 ctm. X 1.50 ctm.	Unidad	1	1
Materiales	Metros (Cinta Métrica)	Unidad	10	1
	Correderas En Colores Variados Y Tamaños	Unidad	50	1
	Dril azul oscuro X metros	Unidad	20	1
	Tela Lacoste Tipo Polo Colores Surtidos	Unidad	20	1
	Tela Dril Estrés Colores Surtidos	Unidad	20	1
	Tela Scuba X Metro Colores Surtidos	Unidad	20	1
	Tijeras para modistería	Unidad	15	1
	Gruesa de botones X 144 botones variados para camisas y pantalones	Unidad	20	1
	Extensiones Eléctricas	Unidad	6	1
	Hilos X 2500 yardas colores surtidos	Unidad	20	1
	Papelería	Unidad	5	1
	Hilazas para filetear X 200 Gs colores surtidos	Unidad	20	1
	Tela dacron blanco x metro	Unidad	30	1
	Entretela pegante x metro (Crinolina) color blanco	Unidad	10	1
	Materiales de formación	Unidad	3	1
Maquinaria y Equipos	Horno de 4 puestos para pan	Unidad	1	1
	Horno de 2 puestos para pan	Unidad	1	1
	Amasadora de pan	Unidad	1	1
	Mesa de trabajo en acero inoxidable 2 mtr. de ancho x 5 mtr. de largo	Unidad	1	1
	Cilindradora	Unidad	1	1
	Cuartos de crecimiento cámaras de fermentación	Unidad	1	1
	Vitrinas exhibidoras lateral	Unidad	1	1
	Bandejas en acero inoxidable exhibidora	Unidad	10	1

	Rodillo grande	Unidad	3	1
	Gramera	Unidad	1	1
	Bascula	Unidad	1	1
	Batidora	Unidad	1	1
	Bandejas para hornear en aluminio	Unidad	15	1
	Contenedora de ingredientes	Unidad	1	1
	Moldes	Unidad	5	1
	Tazones	Unidad	5	1
	cucharas	Unidad	30	1
	Espátulas	Unidad	10	1
	Delantales	Unidad	20	1
	Cortadora de masas	Unidad	1	1
	Refrigerador de 4 puesto	Unidad	1	1
	Mesa plástica	Unidad	3	1
	Sillas plásticas	Unidad	12	1
	Bote para panadería	Unidad	1	1
	Cilindro de gas	Unidad	3	1
	Servicio de transporte para entrega de equipos	Unidad	2	1
Insumos	Harina Trigo Integral Bulto 25kg	Unidad	4	1
	Levadura Seca Instantánea Masa Dulce 500g	Unidad	25	1
	Azúcar Refinada Blanca 20 Ki - kg a $5360	Unidad	5	1
	Bulto Sal 25 Kg - g a $11	Unidad	2	1
	Margarina caja por 15 kilo	Unidad	10	1
	Margarina Para Hojaldre Libra - g a $20	Unidad	10	1
	Anaquel de Huevo x 30 unidades	Unidad	10	1
	Leche entera en bolsa x 6 unidades de 1 litros	Unidad	20	1
	Polvo Para Hornear X100 G	Unidad	5	1
Producto No 5. Promover la creación de grupos de ahorro para el fortalecimiento de las finanzas familiares y el sostenimiento de las alternativas productivas.				
INSUMO	**DETALLE**	**Unidad de medida**	**CANTIDAD**	**TIEMPO/MESES**
TALENTO HUMANO	Capacitador 1: psicólogo	Meses	1	3
	Capacitador 2: Trabajador social	Meses	1	3
	Capacitador 6: Profesional empresarial	Meses	1	3
	Apoyo Logístico	Meses	1	3
Materiales	Pendones con imagen del Programa y con imagen e información de cada dimensión del programa Material.	Global	2	1
	Diseño e impresión de cartillas tamaño media carta a 4x4 tintas, portada en propalcote de 240gr, paginas internas en propalcote de 75 gr 4x4 tintas, refiladas y cortadas para formación financiera	Global	200	1
	Kit de de ahorro que contiene 1 Caja de seguridad efectivo, 3 Tazones (recipientes de plástico), 3 sellos de tinta, 20 libretas control de ahorro, 20 libretas control de créditos, 1 calculadora, 1 regla, una caja de lápices, 3 bolsas de tela, 100 fichos de control anotaciones.	kit	200	1
	Resmas de papel bond 75 gr tamaño carta	Unidad	2	1
	Resmas de papel bond 75 gr tamaño oficio	Unidad	2	1
	Lapiceros con logo institucional	Unidad	200	1

logística	Alquiler y adecuación de espacio a utilizar para el desarrollo de los talleres con buena iluminación y ventilación, video beam, portátil, sillas y mesas requeridas y ambientación necesaria.	Global	2	1
	Refrigerios (Jugos natural de 250 ml, Carbohidrato, proteína) talleres formativos, debidamente empacado por protocolo de conservación y Bioseguridad, para **Feria microfinanciera y rueda de negocios**. 1 actividad x 2 municipios x 200 personas	Unidad	200	2
	Almuerzo (1 proteína de al menos 150 gr, carbohidratos, vegetales, jugo de fruta natural y postre). **para Feria microfinanciera y rueda de negocios** 1 actividad x 2 municipios x 200 personas	Unidad	200	2
	Hidratación (botella de agua climatizada de 250 ml) para **Feria microfinanciera y rueda de negocios.** 1 actividad x 2 municipios x 200 personas.	Unidad	400	2
	Alquiler de salón de eventos con aire acondicionado, con sillas y mesas vestidas, con capacidad para 100 personas. Duración: 8:00 am - 3:00 pm. para **las sesiones de formación**	Unidad	2	1

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESAL Y SU JUSTIFICACIÓN:

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, determina; que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.".

Atendiendo lo dispuesto en la mencionada ley, los Convenios de Asociación se deberán celebrar de conformidad con lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política que dispone: "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

De conformidad por lo establecido en el decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de Reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente, la Secretaria de la Mujer para la Equidad

de Género y Gestión Social estructuró y soportó: jurídica, económica, presupuestal y técnicamente, mediante estudio previo, la necesidad de implementar y dar cumplimiento al desarrollo de una estrategia de intervención integral para el fortalecimiento de las capacidades psicosociales, productivas y empresariales para la superación de la pobreza en la población vulnerable del departamento de Bolívar, que incluye, atención psicosocial, identificación, educación, formación y emprendimiento para garantizar el fortalecimiento de las capacidades psicosociales, productivas y empresariales para las mujeres en situación de vulnerabilidad en el Departamento de Bolívar. Bajo el principio de la articulación y atención por toda la red de instituciones del Departamento, con apoyo de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para la ejecución del proyecto cuyo objeto es: DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PSICOSOCIALES, PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EN LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR". De igual forma se elaboró estudio del sector y todos los análisis requeridos para justificar la contratación en los términos del citado artículo.

El Decreto 092 de 2017 establece:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal pueden contratar con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a). Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; (literal suspendido de manera provisional por el Consejo de Estado, por lo cual el objeto del contrato debe ser acorde con los planes nacionales o seccionales de desarrollo de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la C.N.) (cursiva fuera de texto original)

b). Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

C). Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro; o que, si existe, la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos. (literal suspendido de manera provisional por el Consejo de Estado, por lo cual los procesos de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro no quedan condicionados a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios, ni a que la ESAL garantice la mejor oferta y la optimización de los recursos públicos, pues estas condiciones son propias de la contratación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y no del régimen jurídico especial que establece el artículo 355 de la Constitución Política). (cursiva fuera de texto original)

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una Entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad: "La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la Entidad Sin Ánimo de Lucro Contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con

los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".

Se precisa que conforme a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad de CCE, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5° del Decreto 092 de 2017 y en consecuencia pueden válidamente optar por aplicar el proceso competitivo establecido en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017.

Justificación de la modalidad:

De la modalidad de proceso competitivo bajo el fundamento del Decreto 092 de 2017, toda vez que el Distrito ha evidenciado la necesidad de contar con un aliado estratégico que este en capacidad de fortalecer las condiciones y las actividades del objeto y alcance del mismo con el fin de alcanzar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, Objetivos Estratégicos, permitiendo garantizar la maximización del impacto esperado con los recursos invertidos en el proyecto por parte del Distrito, así como asegurar que la entidad que lo realice, cuente con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectiva y administrativa para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando las condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente el recurso invertido y eficaz la intervención que se propone con el mismo.

El propósito de contratación con una ESAL obedece al desarrollo de actividades y programas de interés público contempladas en el Plan de Desarrollo y que buscan directamente el beneficio a la comunidad.

La contratación en este ámbito es un instrumento de política pública en el que se desarrolla una colaboración entre el Estado y la ESAL.

Esta contratación que es totalmente excepcional es procedente toda vez que la entidad estatal no está buscando a través de este modo, abastecerse de bienes y/o servicios en el marco de un contrato conmutativo. Por el contrario, se puede verificar a través del presente análisis, que existe una correspondencia directa con programas y actividades de interés público prevista en el Plan de Desarrollo, relacionado con la promoción de los derechos de la comunidad. No se pretende configurar a través de este proceso una relación conmutativa entre las partes, ni

instrucciones precisas que indiquen la forma en que el aliado debe cumplir con el objeto contractual, pues de la alianza lo que se busca es que precisamente por su experiencia y su idoneidad en el tema, el asociado determine las vías y los instrumentos más efectivos para alcanzar las metas priorizadas en el Plan de Desarrollo, siempre en el marco de lo establecido en el proyecto de inversión.

Se ha podido establecer a través del análisis del sector que adelantar el presente proyecto con una ESAL genera un mayor valor, dado que representa ventajas y beneficios en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo para la comunidad a beneficiar, puesto que percibirán un valor agregado a lo contemplado en el proyecto de inversión.

Así mismo es importante mencionar que este proceso ratifica la competencia y se fundamenta en los mismos principios del régimen de contratación estatal, pues el proceso busca garantizar la transparencia, la publicidad, la pluralidad de oferentes, la economía y la celeridad siendo esta la mejor forma de determinar quién agrega mayor valor al proyecto, es decir, a la comunidad que se pretende beneficiar.

En algunas ocasiones es (i) difícil pactar de manera precisa y fácilmente determinable los resultados del contrato; (ii) los usuarios y la Entidad Estatal tienen dificultades para determinar la calidad del servicio prestado y (iii) el proveedor privado cuenta con incentivos para reducir costos en detrimento de los ciudadanos, en estos casos el Sistema de Compra Pública no es la mejor herramienta para satisfacer esa necesidad.

Por el contrario, cuando las características enumeradas anteriormente con (i), (ii) y (iii) se presentan, las entidades sin ánimo de lucro se convierten en los mejores colaboradores del sector público para cumplir sus fines. En este caso, La Entidad Estatal encuentra que las entidades sin ánimo de lucro ofrecen un mejor desempeño, tienen un conocimiento más próximo trabajando en territorios, su experiencia trabajando con población vulnerable le permite determinar la manera de interrelacionarse con los beneficiarios del proyecto, en todo caso la entidad estatal más que necesitar un asociado que optimice los recursos en pro de generar para este una mayor utilidad a través de figuras de ahorro, lo que busca es priorizar la comunidad y brindar mayores oportunidades, mayor cobertura y/o mejores condiciones de las que se alcanzan a financiar con los recursos de la ficha de inversión, siempre desde la perspectiva de alcanzar de manera eficiente y con alto impacto, los fines públicos para la actividad que desean financiar.

Estos convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, "por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", le permite a las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, la celebración de convenios con personas jurídicas particulares.

En este sentido, dispone que: Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Sobre el mismo tema la Corte Constitucional se ha pronunciado en la Sentencia C-671 de 1999,en los siguientes términos: "La autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales (art. 96 ley 489 de 1998) para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. (…) "el acatamiento a la disposición constitucional mencionada impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.".

En desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro

y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.

Que la posibilidad de suscribir convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, resulta estratégica para el buen desarrollo del proyecto, por cuanto se contaría un aliado que realizaría aportes para mejorar las condiciones de ejecución en el proyecto por parte del Distrito, así como de asegurar que la entidad que lo realizará, cuenta con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectiva y administrativas para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente el recursos invertido y eficaz la intervención que se propone con el mismo.

Se resalta que el proceso competitivo fomenta la libre concurrencia, respeta la igualdad de trato entre los interesados que cumplan los requisitos mínimos del proceso, propicia la participación ciudadana y facilita el control de la gestión pública por parte de la comunidad y de los órganos de control gracias a su procedimiento transparente y público.

Que, en tal sentido, la Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social de Bolívar, estructuró el proyecto DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PSICOSOCIALES, PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EN LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, el cual cuenta con el código BPIN 2023002130008.

Para lograr el cumplimiento del propósito y objetivos del proyecto formulado, y atender el cumplimiento del Plan Departamental de Desarrollo, resulta pertinente acudir a la celebración de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro que reúna las calidades exigidas por el Departamento, para el cumplimiento de los objetivos definidos.

11. PRESUPUESTO OFICIAL:

11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

El valor del presente convenio asciende a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($674.999.999).** Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente procesos de selección, así como el pago de impuestos, tasas, permisos,

derechos y contribuciones de ley a que haya lugar, así como el reconocimiento del costo operativo.

11.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y RUBRO PRESUPUESTAL:

El presupuesto para atender el pago de las obligaciones del Departamento derivadas del convenio está garantizado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
1315	13 de septiembre de 2023	$ 1.320.000.050

El valor del presupuesto oficial está discriminado así:

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PSICOSOCIALES, PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES PARA LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR						
Producto 1. Realización de convocatorias municipales y socialización del proyecto.						
INSUMO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO/ MESES	PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL
TALENTO HUMANO	Coordinador de generación de ingresos	unidad	1	3	$ 4,500,000	$ 13,500,000
	Coordinador financiero del proyecto	unidad	1	3	$ 3,600,000	$ 10,800,000
	Profesional en Trabajo Social y/o psicología	unidad	2	3	$ 3,600,000	$ 21,600,000
	Profesional apoyo logístico	unidad	1	3	$ 3,000,000	$ 9,000,000
	Técnico para apoyo administrativo	unidad	1	3	$ 2,500,000	$ 7,500,000
SUBTOTAL TALENTO HUMANO						**$ 62,400,000**
EQUIPOS, MATERIALES Y LOGÍSTICA	**Papelería y útiles**					
	Resmas de papel bond 75 gr tamaño carta	Unidad	10	3	$ 19,000	$ 570,000
	Resmas de papel bond 75 gr tamaño oficio	Unidad	8	3	$ 26,000	$ 624,000
	Lapiceros con logo institucional	Unidad	200	1	$ 2,540	$ 508,000
	Marcadores permanentes	Unidad	40	3	$ 2,500	$ 300,000
	Marcadores borrables	Unidad	40	3	$ 2,800	$ 336,000

	Carpeta Colgante Cartón Color Azul Norma X 10 Uds	Unidad	20	1	$ 14,400	$ 288,000
	Cartulina prisma 50x70 colores surtidos x 5 uds	Unidad	5	2	$ 49,300	$ 493,000
	Papel Periódico X 50 Pliegos de 70x100 cm cada uno	Unidad	6	2	$ 17,000	$ 204,000
	Servicio de alquiler de computador portátil	sesiones	10	3	$ 240,000	$ 7,200,000
	Servicio de alquiler de Proyector Video Beam	sesiones	10	3	$ 400,000	$ 12,000,000
	Equipo cabina de sonido amplificado portátil y micrófono	sesiones	10	3	$ 400,000	$ 12,000,000
	Pendones y araña (Pendones sistema tipo araña con estructura de fácil armado tamaño 1x2 mts. Incluye impresión en lona banner de 13 oz a 4 tintas con ojetes en esquinas. Incluye maletín porta pendón)	Unidad	4	1	$ 420,000	$ 1,680,000
	suéteres estampados con logos del proyecto para los participantes	Unidad	200	1	$ 45,000	$ 9,000,000
SUBTOTAL EQUIPOS, MATERIALES Y LOGÍSTICA						**$ 45,203,000**
OTROS SERVICIOS	Campaña de difusión de la convocatoria a través de diversos medios: redes sociales, llamadas telefónicas, correo certificado y visitas institucionales.	Meses	1	1	$ 3,000,000	$ 3,000,000
	Refrigerios (Una harina, proteína y bebida de mínimo 150 ml) debidamente empacado por protocolo de conservación y Bioseguridad. 1 **taller de sensibilización y socialización de los requisitos y objetivos de la convocatoria** por municipio x 200 personas.	Unidad	200	1	$ 13,000	$ 2,600,000
	Hidratación (botella de agua climatizada de 250 ml) para **taller de sensibilización y socialización de los requisitos y objetivo de la convocatoria**. 1 taller por municipio x 200 personas.	Unidad	200	1	$ 1,650	$ 330,000
	Refrigerios (Una harina, proteína y bebida de mínimo 150 ml) debidamente empacado por protocolo de conservación y Bioseguridad, para **actividades de selección de beneficiarios 1** actividades por municipio x 200 personas	Unidad	200	2	$ 13,000	$ 5,200,000
	Hidratación (botella de agua climatizada de 250 ml) **para actividades de selección de beneficiarios** 1 actividades por municipio x 200 personas.	Unidad	200	2	$ 1,650	$ 660,000
	Refrigerios reforzados deberá contener: Jugo de fruta de mínimo 250 ml, Carbohidrato, proteína (carne o pollo/	Unidad	200	1	$ 18,000	$ 3,600,000

	jamón y queso), fruta y postre, debidamente empacado por protocolo de conservación y Bioseguridad para **lanzamiento del proyecto**. 1actividad por municipio x 200 personas.					
	Hidratación (botella de agua climatizada de 250 ml) para **lanzamiento del proyecto.** 1 actividad por municipio x 200 personas.	Unidad	200	1	$ 1,650	$ 330,000
	Servicio de transporte a municipios taller de sensibilización y socialización de los requisitos y objetivos de la convocatoria	Unidad	1	1	$ 21,500,000	$ 21,500,000
SUBTOTAL OTROS SERVICIOS						**$ 37,220,000**
VALOR TOTAL DEL PRODUCTO No.1						**$ 144,823,000**
Producto No. 2: Acompañamiento técnico para el desarrollo de habilidades, aptitudes y capacidades sociales y productivas que permitan al participante potenciar sus recursos personales y construir un plan de vida.						
INSUMO	**DETALLE**	**Unidad de medida**	**CANTIDAD**	**TIEMPO/ MESES**	**VALOR UNITARIO INSUMO**	**VALOR UNITARIO ACTIVIDAD**
LOGÍSTICA, MATERIALES Y OTROS	**Kits de formación**					
	Tulas en borlan marcadas con logos institucionales y nombre del proyecto de 30 x 40 cm	unidad	200	1	$ 9,000	$ 1,800,000
	Libretas pequeñas con portada empastadas 13.6cm ancho x 18cm, cortadas y refiladas, portada full color con diseño institucional de proyecto.	unidad	200	1	$ 31,000	$ 6,200,000
	Diseño e impresión de cartillas tamaño media carta a 4x4 tintas, portada en propalcote de 240gr, paginas internas en propalcote de 75 gr 4x4 tintas, refiladas y cortadas para formación Psicosocial	unidad	200	1	$ 49,000	$ 9,800,000
	Lapiceros retráctiles marcados el proyecto	unidad	200	1	$ 2,900	$ 580,000
	Refrigerios (Una harina, proteína y bebida de mínimo 150 ml) debidamente empacado por protocolo de conservación y Bioseguridad, para **talleres de atención psicosocial.** 3 talleres x 200 participantes en 2 municipios.	Unidad	1200	1	$ 13,000	$ 15,600,000
	Hidratación (botella de agua climatizada de 250 ml) para **talleres de atención psicosocial** 3 talleres x 200participantes en 2 municipios.	Unidad	1200	1	$ 1,650	$ 1,980,000
	Servicio de transporte a municipios para talleres de atención psicosocial	Unidad	1	1	$ 4,200,000	$ 4,200,000
SUBTOTAL LOGÍSTICA, MATERIALES Y OTROS						$ 40,160,000
VALOR TOTAL DEL PRODUCTO No. 2						**$ 40,160,000**

Producto No. 3: Acompañamiento para el fortalecimiento de productos y servicios y gestión de la innovación para la región.						
INSUMO	**DETALLE**	**Unidad de medida**	**CANTIDAD**	**TIEMPO/ MESES**	**VALOR UNITARIO INSUMO**	**VALOR UNITARIO ACTIVIDAD**
TALENTO HUMANO	Profesional en las áreas Económicas y/o Administrativas	Meses	2	3	$ 3,600,000	$ 21,600,000
SUBTOTAL TALENTO HUMANO						**$ 21,600,000**
LOGISTICA, MATERIALES Y OTROS	Refrigerios (Una harina, proteína y bebida de mínimo 150 ml) debidamente empacado por protocolo de conservación y Bioseguridad p**ara talleres de acompañamiento para el fortalecimiento productivo para la mujer.** 6 talleres x 200 participantes en 2 municipios	Unidad	2400	1	$ 13,000	$ 31,200,000
	Hidratación (botella de agua climatizada de 250 ml) para **talleres de acompañamiento para el fortalecimiento productivo para la mujer**. 6 talleres x 200 participantes en 2 municipios	Unidad	2400	1	$ 1,650	$ 3,960,000
	Refrigerios reforzados deberá contener: Jugo de fruta de mínimo 250 ml, Carbohidrato, proteína (carne o pollo/ jamón y queso), fruta y postre, debidamente empacado por protocolo de conservación y Bioseguridad, para **Jornada de Atención**. 1 actividad x 2 municipios x 100 personas	Unidad	200	1	$ 18,000	$ 3,600,000
	Almuerzo (1 proteína de al menos 150 gr, carbohidratos, vegetales, jugo de fruta natural y postre). **para Jornada de Atención**. 1 actividad x 2 municipios x 100 personas	Unidad	200	8	$ 25,000	$ 40,000,000
	Hidratación (botella de agua climatizada de 250 ml) para **Jornada de Atención.** 1 actividad x 2 municipios x 2000 personas por municipio.	Unidad	2000	1	$ 1,650	$ 3,300,000
	Alquiler de salón de eventos con aire acondicionado, con sillas y mesas vestidas, con capacidad para 100 personas. Duración: 8:00 am - 3:00 pm. para **Jornada de Atención.** 1 actividad x 2 municipios x 100 personas	Unidad	2	1	$ 1,400,000	$ 2,800,000
	Servicio de alquiler de tablones. Medidas: 2 mt X 80 cm, patas en acero plegables, vestidos con mantel en linoflex color blanco. para Jornada de Atención. 1actividad x 2 municipios x 100 personas por municipio.	Unidad	10	22	$ 23,000	$ 5,060,000
	Equipo cabina de sonido amplificado portátil y micrófono	sesiones	10	2	$ 600,000	$ 12,000,000

	Servicio de transporte a municipios para para Jornada de Atención.	unidad	1	1	$ 15,600,000	$ 15,600,000
SUBTOTAL LOGÍSTICA, MATERIALES Y OTROS						**$ 117,520,000**
VALOR TOTAL DEL PRODUCTO No. 3						**$ 139,120,000**
Producto No. 4: Entrega de capital productivo en especie para potenciar las capacidades productivas de las mujeres						
Maquinaria y Equipos	Máquina plana de una aguja	Unidad	3	1	$ 2,800,000	$ 8,400,000
	Máquina fileteadora industrial con puntada de seguridad	Unidad	1	1	$ 3,680,000	$ 3,680,000
	Máquina collarín industrial con recubridora	Unidad	1	1	$ 5,200,000	$ 5,200,000
	Máquina cerradora de codo industrial	Unidad	1	1	$ 5,300,000	$ 5,300,000
	Máquina ojaladora industrial	Unidad	1	1	$ 3,600,000	$ 3,600,000
	Máquina botonadora industrial	Unidad	1	1	$ 4,600,000	$ 4,600,000
	Plancha industrial con sistema de tanque aéreo y canderin	Unidad	1	1	$ 3,200,000	$ 3,200,000
	Máquina cortadora vertical de 8 pulgadas.	Unidad	1	1	$ 4,300,000	$ 4,300,000
	instalación eléctrica a todo costo	Global	1	1	$ 15,000,000	$ 15,000,000
SUBTOTAL MAQUINARIAS						**$ 53,280,000**
Servicios mobiliarios	Mesa de corte de 2 mtr. De ancho x 5 mtr. De largo	Unidad	2	1	$ 2,400,000	$ 4,800,000
	Mesas auxiliares de corte de 2 mtr. De ancho x 2 mtr. De largo	Unidad	2	1	$ 1,600,000	$ 3,200,000
	Sillas ergonómicas para operarias	unidad	10	1	$ 430,000	$ 4,300,000
	Aire acondicionado de 12.000 BTU	unidad	2	1	$ 2,800,000	$ 5,600,000
	Reguladores de voltaje	unidad	6	1	$ 160,000	$ 960,000
	Tablero acrílico	unidad	1	1	$ 380,000	$ 380,000
	Mesa para patronaje de 1,50 ctm. X 1.50 ctm.	Unidad	1	1	$ 2,800,000	$ 2,800,000
SUBTOTAL SERVICIOS MOBILIARIOS						**$ 22,040,000**
Materiales	Metros (Cinta Métrica)	Unidad	10	1	$ 6,500	$ 65,000
	Correderas En Colores Variados Y Tamaños	Unidad	50	1	$ 3,200	$ 160,000
	Dril azul oscuro X metros	Unidad	20	1	$ 43,000	$ 860,000
	Tela Lacoste Tipo Polo Colores Surtidos	Unidad	20	1	$ 45,800	$ 916,000
	Tela Dril Estrés Colores Surtidos	Unidad	20	1	$ 43,000	$ 860,000

	Tela Scuba X Metro Colores Surtidos	Unidad	20	1	$ 34,500	$ 690,000
	Tijeras para modistería	Unidad	15	1	$ 25,000	$ 375,000
	Gruesa de botones X 144 botones variados para camisas y pantalones	Unidad	20	1	$ 65,000	$ 1,300,000
	Extensiones Eléctricas	Unidad	6	1	$ 80,000	$ 480,000
	Hilos X 2500 yardas colores surtidos	Unidad	20	1	$ 13,500	$ 270,000
	Papelería	Unidad	5	1	$ 600,000	$ 3,000,000
	Hilazas para filetear X 200 Gs colores surtidos	Unidad	20	1	$ 14,500	$ 290,000
	Tela dacrón blanco x metro	Unidad	30	1	$ 25,600	$ 768,000
	Entretela pegante x metro (Crinolina) color blanco	Unidad	10	1	$ 23,450	$ 234,500
	Materiales de formación	Unidad	3	1	$ 1,000,000	$ 3,000,000
SUBTOTAL MATERIALES						**$ 13,268,500**
Maquinaria y Equipos	Horno de 4 puestos para pan	Unidad	1	1	$ 2,200,000	$ 2,200,000
	Horno de 2 puestos para pan	Unidad	1	1	$ 1,400,000	$ 1,400,000
	Amasadora de pan	Unidad	1	1	$ 3,500,000	$ 3,500,000
	Mesa de trabajo en acero inoxidable 2 mtr. de ancho x 5 mtr. de largo	Unidad	1	1	$ 1,700,000	$ 1,700,000
	Cilindradora	Unidad	1	1	$ 3,400,000	$ 3,400,000
	Cuartos de crecimiento cámaras de fermentación	Unidad	1	1	$ 4,000,000	$ 4,000,000
	Vitrinas exhibidoras lateral	Unidad	1	1	$ 4,000,000	$ 4,000,000
	Bandejas en acero inoxidable exhibidora	Unidad	10	1	$ 60,000	$ 600,000
	Rodillo grande	Unidad	3	1	$ 120,000	$ 360,000
	Gramera	Unidad	1	1	$ 250,000	$ 250,000
	Bascula	Unidad	1	1	$ 450,000	$ 450,000
	Batidora	Unidad	1	1	$ 3,800,000	$ 3,800,000
	Bandejas para hornear en aluminio	Unidad	15	1	$ 110,000	$ 1,650,000
	Contenedora de ingredientes	Unidad	1	1	$ 450,000	$ 450,000
	Moldes	Unidad	5	1	$ 180,000	$ 900,000
	Tazones	Unidad	5	1	$ 65,000	$ 325,000

	cucharas	Unidad	30	1	$ 4,500	$ 135,000
	Espátulas	Unidad	10	1	$ 22,000	$ 220,000
	Delantales	Unidad	20	1	$ 25,000	$ 500,000
	Cortadora de masas	Unidad	1	1	$ 3,500,000	$ 3,500,000
	Refrigerador de 4 puesto	Unidad	1	1	$ 5,600,000	$ 5,600,000
	Mesa plástica	Unidad	3	1	$ 160,000	$ 480,000
	Sillas plásticas	Unidad	12	1	$ 60,000	$ 720,000
	Bote para panadería	Unidad	1	1	$ 1,300,000	$ 1,300,000
	Cilindro de gas	Unidad	3	1	$ 280,000	$ 840,000
	Servicio de transporte para entrega de equipos	Unidad	2	1	$ 5,000,000	$ 10,000,000
SUBTOTAL MAQUINARIAS						**$ 52,280,000**
Insumos	Harina Trigo Integral Bulto 25kg	Unidad	4	1	$ 190,000	$ 760,000
	Levadura Seca Instantánea Masa Dulce 500g	Unidad	25	1	$ 25,000	$ 625,000
	Azúcar Refinada Blanca 20 Ki - kg a $5360	Unidad	5	1	$ 130,000	$ 650,000
	Bulto Sal 25 Kg - g a $11	Unidad	2	1	$ 67,195	$ 134,390
	Margarina caja por 15 kilo	Unidad	10	1	$ 105,000	$ 1,050,000
	Margarina Para Hojaldre Libra - g a $20	Unidad	10	1	$ 13,000	$ 130,000
	Anaquel de Huevo x 30 unidades	Unidad	10	1	$ 21,000	$ 210,000
	Leche entera en bolsa x 6 unidades de 1 litros	Unidad	20	1	$ 28,300	$ 566,000
	Polvo Para Hornear X100 G	Unidad	5	1	$ 8,000	$ 40,000
SUBTOTAL MATERIALES						**$ 4,165,390**
VALOR TOTAL DEL PRODUCTO No. 4						**$ 145,033,890**

Producto No 5. Promover la creación de grupos de ahorro para el fortalecimiento de las finanzas familiares y el sostenimiento de las alternativas productivas.

INSUMO	DETALLE	Unidad de medida	CANTIDAD	TIEMPO/ MESES	VALOR UNITARIO INSUMO	VALOR UNITARIO ACTIVIDAD
TALENTO HUMANO	Capacitador 1: psicólogo	Meses	1	3	$ 3,600,000	$ 10,800,000
	Capacitador 2: Trabajador social	Meses	1	3	$ 3,600,000	$ 10,800,000

	Capacitador 6: Profesional empresarial	Meses	1	3	$ 4,000,000	$ 12,000,000
	Apoyo Logístico	Meses	1	3	$ 3,500,000	$ 10,500,000
SUBTOTAL TALENTO HUMANO						**$ 44,100,000**
Materiales	Pendones con imagen del Programa y con imagen e información de cada dimensión del programa Material.	Global	2	1	$ 350,000	$700,000
	Diseño e impresión de cartillas tamaño media carta a 4x4 tintas, portada en propalcote de 240gr, paginas internas en propalcote de 75 gr 4x4 tintas, refiladas y cortadas para formación financiera	Global	200	1	$ 48,000	$9,600,000
	Kit de de ahorro que contiene 1 Caja de seguridad efectivo, 3 Tazones(recipientes de plástico), 3 sellos de tinta, 20 libretas control de ahorro, 20 libretas control de créditos, 1 calculadora, 1 regla, una caja de lápices, 3 bolsas de tela, 100 fichos de control anotaciones.	kit	200	1	$ 110,000	$22,000,000
	Resmas de papel bond 75 gr tamaño carta	Unidad	2	1	$ 19,000	$38,000
	Resmas de papel bond 75 gr tamaño oficio	Unidad	2	1	$ 26,000	$52,000
	Lapiceros con logo institucional	Unidad	200	1	$ 2,400	$480,000
SUBTOTAL MATERIALES						**$32,870,000**
logística	Alquiler y adecuación de espacio a utilizar para el desarrollo de los talleres con buena iluminación y ventilación, video beam, portátil, sillas y mesas requeridas y ambientación necesaria.	Global	2	1	$ 900,000	$1,800,000
	Refrigerios (Jugos natural de 250 ml, Carbohidrato, proteína) talleres formativos, debidamente empacado por protocolo de conservación y Bioseguridad, para **Feria microfinanciera y rueda de negocios**. 1 actividad x 2 municipios x 200 personas	Unidad	200	2	$ 13,000	$5,200,000
	Almuerzo (1 proteína de al menos 150 gr, carbohidratos, vegetales, jugo de fruta natural y postre). **para Feria microfinanciera y rueda de negocios** 1 actividad x 2 municipios x 200 personas	Unidad	200	2	$ 25,000	$10,000,000
	Hidratación (botella de agua climatizada de 250 ml) para **Feria microfinanciera y rueda de negocios.** 1 actividad x 2 municipios x 200 personas.	Unidad	400	2	$ 1,650	$1,320,000

	Alquiler de salón de eventos con aire acondicionado, con sillas y mesas vestidas, con capacidad para 100 personas. Duración: 8:00 am - 3:00 pm. para **las sesiones de formación**	Unidad	2	1	$ 1,400,000	$2,800,000
SUBTOTAL LOGISTICA						**$21,120,000**
VALOR TOTAL DEL PRODUCTO No. 5						**$98,090,000**
TOTAL APU 1. FORTALECIMIENTO ECONOMICO Y PRODUCTIVO A LA POBLACION VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR						**$ 567,226,890**
				IVA 19%		**$ 107,773,109**
				VALOR TOTAL		**$ 674,999,999**

Se certifica que los valores de bienes solicitados en el presente estudio y documentos previos se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2023.

12. FORMA DE DESEMBOLSOS:

El Departamento de Bolívar desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor de la siguiente manera:

a. UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al 40% del valor total del aporte al que se compromete la entidad estatal, el cual se realizara una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, se suscriba el acta de inicio y previa certificación del supervisor sobre la entregas de los siguientes documentos: 1) Un (1) documento en medio físico y magnético que contenga un (1) cronograma de actividades y un (1) plan operativo; en donde se evidencien las actividades y los tiempos a desarrollar y dar cumplimiento en lo estipulado en el Convenio. Aprobados previa a su ejecución por la supervisión del Convenio. 2). Un (1) informe donde se evidencie la realización de las convocatorias municipales, cumplimiento de los requisitos, análisis y selección de los beneficiarios. 3) Un (1) informe donde se evidencia la realización de la campaña de difusión de la convocatoria a través de medios audiovisuales y/o redes sociales.
b. El valor restante se desembolsará proporcionalmente mes vencido, durante el termino de ejecución del presente convenio, estos desembolsos mensuales se realizarán previa presentación de actas parciales de conformidad con el cronograma de actividades aprobado por la Secretaría de la Mujer.

Para que el Departamento realice el pago efectivo de la factura que presente la ESAL es necesario que el supervisor expida la certificación de la prestación del servicio.

Para los pagos a Contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin.

Los pagos anteriormente relacionados una vez ejecutado el objeto contractual de conformidad con los avances establecidos, previa entrega de informes parciales e informe final según corresponda del contratista, la certificación e informe de la supervisión y suscripción de actas de recibo a satisfacción, en donde se deberá adjuntar copia de las evidencias de ejecución. De igual forma, se deberá presentar la factura de conformidad con los trámites administrativos.

En forma previa a la autorización de cada pago la ESAL deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía, honorarios de su personal y demás gastos exigidos en la presente invitación.

El Proponente debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma en donde el Departamento, consignará los respectivos pagos. Así mismo debe indicar la facturación que presente el régimen tributario que lo regula.

Se debe realizar el pago de los impuestos departamentales, para la presentación de la cuenta de cobro del pago del contrato. A manera informativa se señala que dentro de los impuestos a pagar se encuentran:

ESTAMPILLA PRODESARROLLO: 2% sobre el valor del contrato
ESTAMPILLA PROCULTURA: 2% sobre el valor del contrato
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA: 1% sobre el valor del contrato

ESTAMPILLA CONTRIBUCIÓN: 1% sobre el valor del contrato.
ESTAMPILLA PROANCIANATO: 3% sobre el valor del contrato.

Se aclara que es responsabilidad de cada interesado en participar, verificar los anteriores impuestos, y la existencia de otros, en la Secretaría de Hacienda de la entidad, con el propósito de tenerlo en cuenta dentro de su propuesta económica.

13. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El Departamento de Bolívar de Cartagena verificará las siguientes condiciones de idoneidad y de experiencia mínimas de las ESAL, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, así:

REQUISITOS HABILITANTES:

13.1. CAPACIDAD JURÍDICA – CUMPLE/NO CUMPLE:

El proponente deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

a. Carta de presentación de la propuesta:

El proponente deberá presentar según el formato adjunto la carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal facultado o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se deberá anexar el poder debidamente protocolizado en el que se especifique la facultad para presentar la oferta. (Formato No. 1" Carta de Presentación de la Propuesta").

Igualmente anexo a la carta de presentación de la oferta, se requiere a los oferentes para que alleguen un documento, el cual será elaborado libremente por cada oferente interesado, en el cual presenten a la ESAL al Departamento, realizando una muestra de la trayectoria de la organización. Este documento deberá estar suscrito por el representante legal o por quien tenga autorización conforme al gobierno corporativo.

b. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado:

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Si se presenta la propuesta mediante apoderado, también deberá anexarse la cédula de ciudadanía del apoderado.

c. Certificado de Existencia y Representación Legal:

La ESAL deberá aportar certificado de existencia y representación legal de la entidad con una expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.

Se deberá allegar con el certificado los estatutos vigentes de la organización, los cuales deberán incorporar certificación de vigencia generada por el representante legal de la organización.

La duración de la entidad sin ánimo de lucra deberá tener un término igual o superior al del convenio y un (1) año más.

La capacidad jurídica del proponente se verificará de acuerdo al objeto social consignado en certificado de existencia y representación legal, el cual debe estar relacionado con el objeto del convenio.

d. Autorización para contratar del órgano social competente:

Si del certificado de existencia y representación legal del proponente, se deduce que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo convenio, se deberá anexar la **correspondiente acta de autorización del máximo órgano social que aplique al caso en concreto** y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso competitivo de selección y celebrar el convenio respectivo, en caso de resultar seleccionado.

e. Documento de constitución de forma asociativa.

Se deberá acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.

De igual forma, deberá acreditarse el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

f. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:

Esta certificación deberá ser expedida por el Revisor Fiscal de la ESAL cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en el caso que no esté obligado a tener revisor fiscal, en la que conste que la ESAL ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. (Formato No. 6 Certificación de Pago de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Cuota de Aprendizaje).

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

Nota: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a tres (3) meses.

g. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente: Será verificado por la entidad.

h. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente: Será verificado por la entidad.

i. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente: Será verificado por la entidad.

j. Certificado de medidas correctivas del proponente: Será verificado por la entidad.

k. Registro Único Tributario (RUT):

El proponente deberá anexar o allegar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica; así mismo, deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. En el RUT deberá reflejarse como actividad principal conforme al Clasificador Industrial Internacional Uniforme, consecuente con el objeto y labores derivadas de este al igual que con el objeto o propósito de la organización, códigos relacionados con la actividad a desarrollar.

l. Registro de entidades sin ánimo de lucro en el SECOP II:

En concordancia con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017, los proponentes – entidades sin ánimo de lucro – deberán estar registrados en la plataforma transaccional SECOP II, registro que será verificado por la entidad en el directorio de proveedores de esta plataforma para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficiencia y manejo de riesgos definidos en los estudios previos e invitación pública.

m. Compromiso anticorrupción:

El proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción dispuesto en la invitación a presentar oferta y anexarlo a esta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

El incumplimiento del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el presente proceso, se considerará causal suficiente para el rechazo de la oferta o terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este.

n. Ausencia de conflicto de intereses:

El proponente deberá allegar junto con su propuesta un documento suscrito por el representante legal en el cual se certifique la ausencia de conflicto de intereses con la presentación de la oferta y en una eventual ejecución del convenio a celebrar.

Si se considera que los oferentes presentan conflicto de interés no serán habilitados.

Se considerará que los oferentes presentan conflicto de interés con una o más partes en este proceso de selección, si:

a) Tienen un socio mayoritario en común; b) comparten el mismo representante legal para fines de este proceso; c) poseen una relación mutua, directamente o a través de terceros en común, que les permite tener acceso a la información sobre la oferta de otro oferente o influir en ella, o de influenciar las decisiones del contratante en relación con este proceso de selección; d) un oferente participa con más de una oferta dentro de este proceso. La participación en estos términos será causa de descalificación de todas las ofertas en que el oferente esté involucrado. Lo anterior no limita la inclusión de un mismo subcontratista en otra oferta. Todo subcontratista designado por algún oferente perderá automáticamente su capacidad de postularse como oferente o como socio; e) un oferente o cualquiera de sus afiliados ha participado como consultor en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en proceso de selección; f) un oferente o cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se ha propuesto su contratación) por el contratante o el prestatario como gerente del proyecto para ejecutar un contrato o convenio; g) El oferente, su personal, tiene interés personal, familiar o de negocios con el servidor público que interviene en cualquier etapa del procedimiento de contratación, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para dicho servidor público, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; o h) El oferente, su personal, desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que los oferentes formen parte, sin la autorización previa y específica, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

o. Multas, incumplimientos, renovación y/o sanciones en el RUES

El Departamento verificará que el proponente cumpla con sus obligaciones de renovación y no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad descritas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 44º de la Ley 1955 de 2019.

p. Certificado de Reciprocidad

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

q. Manifestación de la Ley 1474 de 2011

Aportar declaración de no haber sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública; de no encontrarse dentro del segundo grado de consanguinidad, afinidad o primero civil en la financiación de campaña política de la actual alcaldía con aporte superior al (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección; declaración no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Departamento de Bolívar.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento

13.2. INDICADORES DE IDONEIDAD – CUMPLE NO CUMPLE:

13.2.1. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

El objeto Social de la Entidad debe tener coincidencia con el objeto que se pretende desarrollar.

Para verificar este requisito, la ESAL deberá presentar, anexar y/o cargar en la Plataforma del Secop II el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro donde conste que su domicilio se encuentra registrado en el Distrito de Cartagena cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 30 días calendarios anteriores a la presentación de la oferta.

13.2.2. Estructura organizacional.

De acuerdo con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, "la estructura organizacional nos muestra la madurez

de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la entidad estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la entidad sin ánimo de lucro, atendiendo del programa o actividad prevista en el plan de desarrollo"[1].

De acuerdo con lo anterior, El Departamento de Bolívar solicitará las siguientes condiciones para acreditar la estructura organizacional. Por lo que deberá anexar y/o cargar en la plataforma de Secop II los siguientes documentos:

- Organigrama.
- Estados financieros del año 2022, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.
- Certificado de inspección vigilancia y control vigente del órgano de control competente.
- Copia de los estatutos de la entidad.

13.2.3. Personal mínimo requerido:

La entidad privada sin ánimo de lucro deberá garantizar que cuenta con el personal que se describe a continuación:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA
Un (1) Coordinador General del proyecto	Profesional universitario en ciencias sociales y/o económicas. Con posgrado en gerencia de proyectos	Profesional con experiencia general no menor a 5 años a partir de la obtención del título. Experiencia especifica como Director o Coordinador de Proyectos en un mínimo de (2) contratos dirigidos a poblaciones vulnerables y/o mujeres.
Un (1) Coordinador social	Profesional universitario en trabajo social y/o psicología. Con posgrado en procesos familiares y comunitarios.	Profesional con experiencia general no menor a 5 años a partir de la obtención del título. Experiencia específica en al menos dos (2) contratos cuyo objeto incluya actividades en manejo de procesos familiares y/o comunitarios con mujeres, víctimas y/o población vulnerables.

[1] Guía para la contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad. Colombia Compra Eficiente. G-GESAL-02.

Un (1) Coordinador de generación de ingresos	profesional Universitario en ciencias económicas, administrativas y/o afines.	Profesional con experiencia general no menor a 5 años a partir de la obtención del título. Experiencia específica en al menos dos (2) contratos cuyo objeto incluya procesos de formación, y acompañamiento a la población víctima y/o vulnerable en programas de generación de ingresos.
Un (1) profesional en Derecho	Profesional Universitario en derecho.	Profesional con experiencia general no menor a 3 años a partir de la obtención del título. Experiencia especifica en un mínimo de (2) contratos en trabajo comunitario y procesos de formalización de empresas comunitarias.
un (1) profesional psicólogo	Profesional Universitario en Psicología	Profesional con experiencia general no menor a 3 años a partir de la obtención del título. Experiencia especifica en un mínimo de (2) contratos en asesoría en procesos de formación y/o asesoría psicosocial a población vulnerable.

13.2.3.1. **INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL**

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Deberá aportar la documentación del personal vinculado al proyecto, la cual será verificada durante la selección del proponente como criterio habilitante.
b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en la invitación para el respectivo cargo. Un profesional no podrá ser ofrecido a dos (2) o más cargos.
c. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, y en los casos en los cuales pueda ser corroborado a través de la matrícula o tarjeta profesional, se hará según las disposiciones aplicables.
d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido previamente la relación laboral o de prestación de servicios.
e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos

tengan la disponibilidad física y real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. Si el Proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante, en caso contrario, esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada.

El proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

a) Copia de la cédula de ciudadanía.
b) Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, anexando copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por la entidad que vigila la profesión, con fecha de expedición no mayor a 30 días cuando aplique.
c) Copia legible del acta de grado o diploma de título profesional (pregrado o posgrado)
d) Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
e) Experiencia (certificaciones o copias de los contratos con empresas públicas o privadas en donde haya realizado la actividad que acredita).
f) Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que se declare bajo la gravedad de juramento, que el profesional referido cuenta con el tiempo y la disponibilidad necesaria para ejecutar las labores propias del cargo para el cual está siendo ofrecido en cumplimiento del objeto del presente convenio y certificando además que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para desarrollar las actividades para las cuales está siendo contratado y que no tiene sanciones vigentes o ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de la correspondiente propuesta..

13.2.3.2. ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO.

a. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o del acta de grado de obtención del título correspondiente.

b. Todos los programas profesionales universitarios, especializaciones o maestrías que se presenten como parte de la formación académica de algún

integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.

c. Serán considerados válidos los pregrados, especializaciones o maestrías realizados en el exterior sólo si se presenta el diploma y certificado de homologación o convalidación ante el SNIES – Ministerio de Educación, documentos que deberán cumplir con lo dispuesto previamente sobre el idioma.

d. No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación:

- Programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos.
- Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales, especializaciones o maestrías.

Para Acreditar la Experiencia Profesional Específica

a. Se entiende por Experiencia Específica, la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. Para que sea considerada válida, debe referirse a la experiencia específica requerida, señalando de manera clara las actividades realizadas en desarrollo del tipo de experiencia específica.
b. Cuando se presenten experiencias simultáneas, no se realizará doble contabilización.
c. Para efectos de evaluación, la fracción de mes en la sumatoria de tiempo laborado será aproximada, por exceso o por defecto, al mes completo. Entendiéndose, que cualquier valor superior a 15 días se entenderá contabilizado para efectos de la evaluación como un mes completo.
d. En el evento en que un profesional sea ofrecido por dos o más proponentes para el mismo cargo, se cruzará la información presentada, y ante cualquier inconsistencia detectada se tendrá en cuenta para la calificación la presentada por el proponente que certifique la veracidad de la información solicitada por EL DEPARTAMENTO y sea el primero en presentar la propuesta.

e. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
f. En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomará a partir de la fecha de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.
g. Cuando el profesional propuesto derive su experiencia de contratos en los cuales también ostente la condición de contratista (persona natural), la certificación de su desempeño en el cargo debe ser expedida por el interventor o supervisor del respectivo contrato.
h. Cuando el profesional propuesto derive su experiencia de contratos en los cuales también ostente la condición de representante legal, la certificación de su desempeño en el cargo debe ser expedida por el funcionario encargado del área de talento o recursos humanos o por el interventor o supervisor del respectivo contrato.

La experiencia específica debe ser soportada mediante la presentación de:

- Certificados laborales o cualquier otro documento debidamente expedido por la empresa o entidad para la cual prestó sus servicios. El documento presentado deberá permitir verificar la siguiente información:

 Empresa o firma contratante.
 Objeto del contrato o Cargo desempeñado
 Fecha de vinculación (día, mes y año).
 Fecha de retiro (día, mes y año).
 Firma del personal competente

Las certificaciones firmadas por el mismo profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones no serán tenidas en cuenta para evaluar su experiencia.

Las condiciones y calidades de los profesionales presentados por los proponentes serán evaluadas de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones. Se solicita relacionar únicamente las experiencias relevantes para el desarrollo del contrato. EL DEPARTAMENTO podrá solicitar que presenten los contratos materia de la certificación y podrá incluso remitirse a los contratantes; de igual forma podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinente.

El proponente al diligenciar y aportar el formato denominado "CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO", acepta cada uno de los perfiles establecidos y certifica la veracidad de toda información contenida en el referido

documento de conformidad con el presente estudio previo y pliego de condiciones (formato 5A Y 5B).

13.2.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

La experiencia solicitada en el presente documento encuentra fundamento en la necesidad de demostración de la capacidad de la ESAL en desarrollar objetos de igual o similar naturaleza o alcance y en proporciones similares a las establecidas en la futura convocatoria. Lo que permite al DEPARTAMENTO, un grado de confianza sobre la capacidad del futuro socio que apoyará la operación del programa.

En ese sentido, el oferente deberá presentar máximo dos (2) contratos o convenios ejecutados y terminados o liquidados, a la fecha de presentación de las ofertas, los cuales deben cumplir con las siguientes características:

a) Que dentro de su objeto o alcance incluyan actividades ejecutadas que correspondan a: asesoría y/o acompañamiento en creación o fortalecimiento de estrategias productivas dirigidas a población vulnerable y que cumplan con las siguientes condiciones:
 1. Procesos de formación para creación y/o fortalecimiento de estrategias productivas.
 2. Entrega y/o fortalecimiento de unidades productivas en dinero y/o especie.
 3. Seguimiento a unidades creadas y/o fortalecidas.
 4. Que al menos uno de ellos se hubiera celebrado con una entidad pública.
b) El objeto de los contratos o convenios deberán tener relación con el objeto del presente proceso.
c) Valor del Contrato: El valor de los contratos o convenios sumados con los que se acredite la experiencia debe ser igual o superior al Presupuesto Oficial representado en SMMLV, valor que para el presente proceso se estima en la suma de 581,89 SMMLV.
d) Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 - Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.
e) Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
f) No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en

caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

13.2.4.1. **Consideraciones para la validez de la Experiencia Requerida**

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que lamisma sea válida como experiencia requerida:

A. Si el proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta los contratos de mayor valor.
B. Cuando los contratos que se pretenden acreditar como experiencia hayan sido ejecutados en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación,el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
C. Si alguno de los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio ounión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
D. Cuando alguno de los contratos que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

13.2.4.2. **Acreditación de la Experiencia Requerida**

El oferente deberá acreditar su experiencia con alguno de los siguientes documentos:

1. Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que deberán contener la siguiente información, acompañadas de acta de liquidación:

- Nombre o razón social de la empresa contratante.
- NIT, nombre o razón social del Contratista.
- Número del contrato/convenio.
- Objeto del contrato/convenio.
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año), incluidas las modificaciones de plazo si las hubiere.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

- Valor total del contrato /convenio, incluidas las modificaciones del valor si las hubiere.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Indicación de las actividades realizadas (cuando en el objeto del contrato, en su descripción o alcance NO se identifiquen claramente los aspectos solicitados en la experiencia).
- Datos de contacto del contratante, dirección, teléfonos.

2. Copia de contratos y/o convenios ejecutados y terminados o liquidados.

En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, o
- La totalidad de las Facturas que soporten y acrediten el Valor Total Ejecutado del Contrato, las cuales deben encontrarse sujetas al cumplimiento de las reglas del Estatuto Tributario y/o la Póliza de estabilidad (o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante) y/o los respectivos permisos y/o licencias y/ el pago del impuesto de timbre (para Contratos suscritos antes del 31 de diciembre de 2009), o
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada y de solicitar documentos para aclarar la misma.

En los casos que, con los requisitos habilitantes también se cumplan condiciones ponderables, se permitirá a los oferentes la subsanación de las falencias, pudiendo conseguir la habilitación si hay lugar, pero no se otorgará el puntaje correspondiente. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los documentos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

Para la verificación de lo anterior, se entenderá que el requisito se cumple con la totalidad de los documentos que lo componen, y no individualmente, de tal suerte, que si llegase a faltar alguno de los señalados en los documentos del proceso, se aplicará la regla antes descrita.

El Departamento se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo y utilizando la siguiente fórmula:

$$VPp = \left\{\left(\frac{Vo}{SMMLVFT}\right) \times SMMLVFC\right\}$$

Dónde:
VP = Valor presente del Contrato Celebrado
Vo = Valor total del contrato a la fecha de terminación
SMMLVFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación del Contrato.
SMMLVFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente Proceso.

En el evento que se pretenda acreditar la experiencia con factura(s) y ésta(s) no presente (n) fecha de finalización se tendrá en cuenta la misma fecha de iniciación.

13.3. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ESAL:

Con el fin de acreditar la eficiencia de la organización, el proponente deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

- Calificación del régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. Para lo cual se requiere adjuntar el RUT.
- Estados financieros de 2022 auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.
- Certificación suscrita por el representante legal y el contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso, que contenga el valor de las cuentas relacionadas a continuación, con el propósito de evaluar la eficiencia de la organización:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022}}{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022}}$$

Podrán participar en el proceso los proponentes que aplicando la fórmula obtengan un índice mayor o igual a 1,00.

13.4. PROPUESTA ECONÓMICA:

La ESAL proponente debe indicar el valor de su propuesta en moneda legal colombiana mediante la presentación de Formato "Propuesta económica", teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento. Por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.
- Si la ESAL proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del convenio causa dicho impuesto, éste se considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación
- La ESAL no podrá adicionar, suprimir, cambiar o modificar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el formulario 1 - Propuesta económica, so pena de incurrir en causal de rechazo. Adicionalmente, la ESAL deberá suscribir el Formato "Compromiso de Contrapartida".

Al ser este un convenio competitivo celebrado de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, se requiere que las Entidades Sin Ánimo de Lucro manifiesten en la oferta económica que presenten a la entidad, el porcentaje del aporte en dinero que pretenden hacer a este convenio.

El oferente deberá entregar debidamente firmado por el Representante Legal el formato indicado en el que manifieste, su compromiso de cumplir con la contrapartida que ofrezca en su propuesta.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PUNTUACIÓN (100 PUNTOS):

Las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes de verificación pasaran a la etapa de ponderación o asignación de puntaje.

Para determinar el puntaje total de la evaluación se han definido tres factores, que sumados otorgan hasta 100 puntos. Estos criterios no son subsanables. A continuación, se presenta su distribución:

factores de puntuación	**Criterio**	**Puntos por criterio**	**Puntos totales**
PORCENTAJE DE APORTE ECONÓMICO	Mayor porcentaje de aporte.	29,75	29,75
Experiencia adicional del proponente	Contratos adicionales	30	30
Experiencia adicional equipo de trabajo	Coordinador general	10	30
	Coordinador Social	10	
	Coordinador de generación de ingresos	10	
Mujeres	Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25	0,25

Estímulo a la industria Nacional	Oferta bienes y servicios de origen nacional.	10	10
TOTAL PUNTOS			100

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, se entiende como riesgos involucrados en la contratación todas las circunstancias, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes:

Riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Impacto y efecto generados	Medidas de mitigación
Retraso en la entrega de materiales y equipos para el montaje de los eventos	El contratista encargado de la entrega de materiales y equipos para el montaje de los eventos podría incumplir en la entrega de estos	Maderable	Mayor – Retraso y/o cancelación de los eventos	Previa coordinación de la entrega de materiales y equipos
Entrega de materiales y equipos defectuosos para el montaje de los eventos	La calidad de los materiales y los equipos para el montaje de los eventos no es la especificada para este tipo de eventos	Maderable	Mayor – Retraso y/o cancelación de los eventos	Previo control de calidad de los materiales y realización de pruebas a los equipos que se utilizarán
Temporada de lluvias	Se podrán generar lluvias durante la realización de los eventos al aire libre	probable	Alto impacto – Cancelación del evento	Realizar el evento en un lugar cerrado.

16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La ESAL debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

La ESAL deberá constituir a su costa, a favor del Departamento de Bolívar y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y sesenta (60) días más, y su valor debe ser del el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

La póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el certificado de cámara de comercio se establezca que la ESAL podrá identificarse con esta, y con su respectivo NIT.

En caso de Proponentes plurales, la Garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal y se deberá especificar en esta su porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa.

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la invitación a ofertar que le haya formulado EL DEPARTAMENTO en el caso de resultar adjudicatario de la misma. En todo caso, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción de acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** identificado con NIT 890.480.059-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Quince por ciento (15%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, la ESAL deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo convenio.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

17. GARANTÍAS DEL CONTRATO

17.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, la ESAL deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **TRES (3) DÍAS** hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificado con NIT 890.480.059-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del Contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes
por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados</td><td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio
por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para la ESAL conformada por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del convenio
Objeto del convenio
Firma del representante legal de la ESAL
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga,

según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En caso de prórroga del plazo de ejecución del convenio o aumento de su valor, el asociado deberá ampliar a su costa la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago.

El asociado deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del asociado. Las garantías no podrán expirar por falta de pago de la prima ni podrán ser revocadas unilateralmente.

La garantía será expedida conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y deberá ser previamente aprobada por El DEPARTAMENTO.

18. MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones de la ESAL derivadas del presente convenio, el DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas: 1) Multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base al 1% del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2) O en 1% del valor estimado del contrato, por casa situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

19. CLAUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del convenio, la ESAL deberá pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al 100% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que

el DEPARTAMENTO adeude al asociado con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.

20. SUPERVISIÓN:

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, se dispone que la vigilancia y coordinación de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección deberá hacerse a través de un servidor público de la Gobernación de Bolívar, designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que lo regulen. Dentro de las funciones principales del supervisor de este contrato están las siguientes:

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del asociado.
b. Realizar vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de actividades contenidas en el objeto convenio.
c. Revisar y aprobar las cuentas que presente el asociado de acuerdo con lo estipulado en el convenio.
d. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el convenio.
e. Requerir al asociado sobre el incumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el convenio.
f. Verificar que el asociado cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y arl previstos en la Ley 100 de 1993 y/o aportes a parafiscales.
g. Recibir los servicios suministrados por el asociado.
h. Elaborar la certificación de recibido a satisfacción de los servicios suministrados.
i. Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato.
j. Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones.

En ese orden, la supervisión del contrato estará a cargo de la secretaria de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social de la Gobernación de Bolívar; quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria.

21. CESIÓN DEL CONVENIO:

El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa, expresa y escrita del DEPARTAMENTO.

22. INDEMNIDAD:

El asociado se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. El asociado se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio. El Contratista mantendrá indemne al DEPARTAMENTO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

23. **VINCULACIÓN LABORAL**:

El convenio que se derive de este proceso no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre el DEPARTAMENTO y el personal que se utilice para la ejecución del convenio.

24. **DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD**:

La información objeto del presente convenio goza de protección legal y es de propiedad de la entidad contratante, así las cosas, es la entidad la única autorizada para su difusión por ser la titular de los derechos de autor que sobre los resultados del convenio se generen, siendo la titular de los derechos morales y patrimoniales de este. Sin perjuicio de lo anterior, los resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes, cuando la entidad lo apruebe.

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

25. **SOMETIMIENTO A ACUERDOS COMERCIALES:**

De acuerdo con Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los convenios de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

26. **VEEDURÍAS CIUDADANAS:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas de la ciudad de Cartagena, así como a las distintas asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social y/o participen en las respectivas etapas del presente proceso competitivo, en cumplimiento del principio de participación ciudadana.

27. **RESPONSABLE:**

SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Secretaria de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social

Proyectó: S.T./ Asesora Externa